



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 10 de Junio de 2019

### VISTO:

El Memorando N° 080-2019-MPLM-SM/A, proveniente del Despacho de Alcaldía, sobre viaje en comisión de servicio oficial de la autoridad edil a la ciudad de Lima, en 01 folio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del visto, se ha dispuesto el viaje en comisión de servicio oficial del burgomaestre a la ciudad de Lima por motivos de gestión, para el día 10 de junio de 2019, según corresponde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en su condición de representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inc. 20) del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Señor Regidor **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, las atribuciones políticas (representación) del alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el día **10 de junio de 2019**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Señor Regidor **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, al Gerente Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*[Firma]*  
Margarita Silva  
ALCALDE